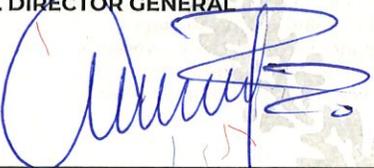




**OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005906**

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.  
INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN; La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

<b>AUTORIZACIÓN PARA EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y OTROS RESIDUOS PREVISTOS EN TRATADOS INTERNACIONALES. IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>		
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XIII, 85, 86 y 90 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones II, III y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXIV, XXV y 29 fracciones I, II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:		
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA REPRESENTANTE LEGAL Carretera Federal No. 2 Mexicali-Tijuana km. 121 San Pablo C.P. 21530, Tecate, Baja California Tel. (665) 655 1462 Correo electrónico: tramites@temarry.com/info@temarry.com	<b>NRA</b> RTMBO200311	<b>No. DE BITÁCORA</b> 09/HC-0112/09/21
	<b>No. DE AUTORIZACIÓN</b> DGGIMAR-I-0118/2021	
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> 20 OCT 2021  2021, Año de la Independencia	<b>VIGENCIA</b> A PARTIR DEL 24 DE OCTUBRE 2021 HASTA EL 22 DE OCTUBRE DE 2022	
<b>NOMBRE DEL RESIDUO</b>		
MEZCLA DE SOLVENTES Y DISOLVENTES ORGÁNICOS GASTADOS. VER COMPOSICIÓN QUÍMICA EN ANEXO 1		
<b>CARACTERÍSTICAS CRIT</b> TÓXICO E INFLAMABLE	<b>CANTIDAD TOTAL A IMPORTAR</b> 4,000 (CUATRO MIL) TONELADAS	<b>CANTIDAD DE SÓLIDO O LÍQUIDO</b> VOLUMEN SÓLIDO: 120 TONELADAS VOLUMEN LÍQUIDO: 3,880 TONELADAS
<b>PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO</b> RECICLAJE DE SOLVENTES	<b>GARANTÍA</b> Póliza de Fianza No. 1709556-0000 expedida por LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. vigente del 24 de octubre de 2021 al 23 de octubre del 2022.	
<b>PAÍS DE PROCEDENCIA</b> ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	<b>EMPRESA GENERADORA Y UBICACIÓN DEL RESIDUO</b> TEMARRY RECYCLING, INC. MATTHEW JOSEPH SONGER 476 Tecate RD, Tecate, CA, 91980, E.U.A Tel. (619) 270-9453	<b>ADUANAS DE ENTRADA</b> MESA DE OTAY TIJUANA, BAJA CALIFORNIA SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA COLOMBIA, NUEVO LEÓN
<b>TRANSPORTISTA (S)</b> EDUARDO MENDIAS MÁRQUEZ 2-4-PS-I-03-94 TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V. 02-003-PS-I-09-D-2010 PRÓRROGA PACIFIC TRANS ENVIROMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V. 02-002-PS-I-02-D-2019	<b>TIPO DE CONTENEDOR</b> TAMBOR, LATA, CUBETA, PORRÓN, TOTE, PIPA, TANQUE DE SALVAMENTO. ENVASE EXTERNO: CAJAS DE CARTÓN Y SACOS	
<b>EL DIRECTOR GENERAL</b>  ING. RICARDO ORTIZ CONDE		

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

ROC/AMA/JLO/AFCO



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE RECICLAJE DE SOLVENTES; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- III. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- IV. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- V. LA EMPRESA DEBE MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA FINANCIERA DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, ASÍ MISMO DEBE TENERLA DISPONIBLE PARA CONSULTA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- VI. EL MONTO ESTABLECIDO EN LA GARANTÍA FINANCIERA PRESENTADA POR LA EMPRESA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, NO LIMITA LA RESPONSABILIDAD DE LA CITADA EMPRESA, EN RESPONDER POR LOS DAÑOS QUE LLEGASE A OCASIONAR DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN ESTA AUTORIZACIÓN.
- VII. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- VIII. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEXTO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DE 2020.
- IX. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- X. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez. Director General de Gestión Forestal y de Suelos y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Presente  
Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Presente.  
Coordinación General de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.  
Lic. Ricardo Luis Zertuche Zuani.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- Presente. ricardo.zertuche@profepa.gob.mx  
Lic. Rosendo González Cázares.- Director General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- Presente.- rosendo.gonzalez@profepa.gob.mx; folmedo@profepa.gob.mx; eamigon@profepa.gob.mx  
Biol. Daniel Arturo Yañez Sánchez.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Baja California. Presente.  
Lic. Ramiro Zaragoza García.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California.- Presente  
Lic. José Aarón Mendoza Ramírez.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.  
Ing. Pablo Chávez Martínez.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León.- Presente  
Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sonora. Presente.  
Lic. Dulce María Villarreal Lacarra.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sonora.- Presente  
M. en I. Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- SEMARNAT.- Presente.  
Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos de Residuos.- Presente.

Expediente.

No. BITÁCORA. 09/HC-0112/09/21; NOT 029288/9E/21

**OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005906**

**ANEXO 1.  
AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DGGIMAR-I-0118/2021**

**COMPOSICIÓN QUÍMICA DEL RESIDUO**

Cetonas usadas (Acetonas, metil, etil acetona, dietil acetona, metil n-propil cetona, metil isobutil cetona, metilciclohexanona, acetnil acetona, diisopropil cetona, metil n-amil cetona, di-cetona) **15%**; Alcoholes usados (Metanol, Isopropanol, Etanol, Alcohol n-butílico, alcohol isobutilico, ciclohexanol, n-hexanol, bencílico, metanol, n-piperidina, cetilivo, desnaturalizado) **15%**; Solventes Aromáticos (Tolueno, iso-tolueno, p-tolueno sulfónico, xileno, benceno, etil benceno, m-cresol), líquidos inflamables de residuos de hidrocarburos y estireno **10%**; Solventes alifáticos e Hidrocarburos (nafta, n-pentano, n-hexano, n-heptano, espíritus minerales, VM&P nafta, solventes stoddard, Keroseno (JP), p-isocianato alifático) **7%**; Solventes inflamables con aminas gastadas, trazas de trietilamina ácido trifluoroacético, cloruro metilo, etanol, dimetil formamida y dietil éter, con ácidos orgánicos **6%**; Hidrocarburos y Combustibles gastados **6%**; Polioles y ésteres usados (glicol, etilen glicol, propilen glicol, etil glicol monobutil éter, etilen glicol monometil éter) y catalizadores. **5%**; Ésteres (acetatos de metilo, acetato de etilo, acetato de isobutilo, acetado de n-butilo, amil acetato, propianato de n-butilo, acetonitrilo) **5%**; Terpenos usados (dipentano, turpentina, espíritus de turpentina) y espíritus minerales **5%**; Líquido y/o lodo inflamable con resinas y polímeros usados mezcla de resina y epóxica, adhesivos, con desperdicios de sílica, polímeros acrílico y hexano, con disolventes orgánicos y trazas de tetrahidrofurano, difenilmetano y perrilidona, colas de destilación generados por terceros, gasolina queroseno, diésel, clorobenzotrifluoruro, glutaraldehído, destilados del petróleo, resina de estireno, monoisopropilamina, silicato de tetraetilo, metiltrimetoxisilano, dimetil silicona, poliestireno. **6%**; Pinturas Usadas, pintura de base solvente con metales tóxicos, pintura base agua, pintura látex, pinturas base aceite, esmalte, tinta de impresión, tinta barniz, barniz líquido, lacquer, lacquer thinner pinturas base solventes, (formulación acetonas, ciclo hexano, ciclohexanona, acetato de etilo, metil etil cetona, metil isobutil cetona, alcohol n-butílico, xileno e hidrocarburos aromáticos) y Aerosoles. **5%**; Fármacos, principios activos y excipientes (líquidos) caducos o fuera de especificación **2%**; Mezcla de solventes orgánicos halogenados, disolventes orgánicos inflamables y Diisocianatos **7%**; Sólidos sedimentados (lodos) **3%**; Agua **3%**.

FIN DE TEXTO.



